

RESEÑA

Lozano, Ricardo y Giannina, Santiago. (2017). *El nuevo multilateralismo frente al cambio climático: el alcance global y nacional del Acuerdo de París*. Bogotá: Editorial Universidad Cooperativa de Colombia. pp. 162.

Adriana García

Universidad Cooperativa de Colombia

El cambio climático en la actualidad representa un tema de interés mundial. Sin embargo, ¿Qué tanto se conoce del tema? ¿Hace cuánto surgió? ¿Qué normativa lo rige? ¿Los países cumplen sus compromisos respecto a la conservación del planeta? Estas preguntas quedan sin respuesta ante el desconocimiento que tienen muchas personas acerca del cambio climático, y por la ausencia de argumentos sólidos que garanticen la apropiación y la exigencia de la sociedad frente a la preservación del medioambiente, en consecuencia, ¿ en su libro *El nuevo multilateralismo frente al cambio climático: el alcance global y nacional del Acuerdo de París*, realizan una revisión histórica, global e integral que aportan en la comprensión e interiorización de los retos actuales a nivel mundial para la conservación del planeta.

En este sentido, ¿ invitan a conocer el camino para reducir las causas y consecuencias del impacto del hombre en el clima global. Para ello demuestran que el aumento del nivel del mar, los inviernos más largos y severos, las sequías extremas e inundaciones son consecuencia de la interacción humana con el planeta. Y presentan los avances de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CNUCC) a lo largo de la historia. Realizan un recorrido por el desarrollo histórico de esta institución, identificando las alianzas y las decisiones de los paí-

ses, y definiendo su creación como una oportunidad para afrontar el deterioro ambiental del planeta.

Partiendo de reconocer la actual dinámica de la globalización, los autores plantean la necesidad de repensar el uso de los recursos naturales renovables y no renovables para el mantenimiento de la subsistencia. Esto debido a que la emisión en exceso de Gases Efecto Invernadero (GEI) es la principal causa del cambio climático, cuyos efectos se perciben en el sistema climático a nivel global y no territorial. Al respecto resaltan que los países en desarrollo, entre ellos China, India, Brasil y Sudáfrica, son los mayores emisores de GEI, debido a que su búsqueda de crecimiento económico se realiza con una estructura productiva que exige el uso desmedido de los recursos naturales.

Para entender la responsabilidad actual que tiene cada país en la conservación del medio ambiente, abordan el hilo conductor histórico para llegar a lo que hoy se conoce como el Acuerdo de París. Así, inician con la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) de 1992, denominada “Protección de la Atmósfera para las generaciones presentes y futuras de la humanidad”, cuyo objetivo fue la estabilización de la concentración atmosférica de GEI. La CMNUCC definió el cambio climático como el cambio de clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que modifica la composición de la atmósfera del planeta (?). En dicha convención se destacó la preocupación por la afectación a los modelos económicos y sus costos asociados, es decir, la relación entre el desarrollo económico de los países y el cambio climático. Y se establecieron obligaciones para los “países

***Dirección de correspondencia [Correspondence address]:**

Adriana García, Universidad Cooperativa de Colombia

E-mail: nelsoncabrerat@hotmail.com



desarrollados” y para los “países en desarrollo”, buscando que los países lideren iniciativas en contra del cambio climático y sus efectos adversos. Según los autores, una de las excusas para el cumplimiento de estos compromisos redundaba en el financiamiento climático, estableciéndose obligaciones que los países desarrollados pueden tomar para proporcionar recursos financieros a los países en desarrollo y así cubrir sus compromisos ambientales.

Luego analizan el Protocolo de Kioto, suscrito en 1997, que entró en vigor en 2005 con el compromiso de 192 países. ? resaltan que en el protocolo se estableció el control a gases, así como estrategias para la reducción de emisiones, obligación de objetivos de reducción y limitación de emisiones cuantificadas, además de políticas y medidas permitidas. El acuerdo permitió tener claridades frente a compromisos individuales en lugar y tiempo. Sin embargo, el protocolo no tenía a Estados Unidos entre sus países. Países como China, India, Sudáfrica y Brasil, protegidos por la prioridad del desarrollo y la lucha contra la pobreza del CMNUCC, emitieron gases según la demanda de su desarrollo. Y como cumplir lo acordado no era negocio, el protocolo no aportó en la solución a la problemática, solo contempló compromisos de reducciones de emisiones para países desarrollados.

A continuación, reflexionan acerca los resultados de la Conferencia de las Partes (COP) de la CMNUCC. En 2007 se realizó la COP 13, Décimo Tercera Reunión de la Conferencia de las Partes de la CMNUCC, en Bali, Indonesia; los resultados más destacados de esta reunión fueron el acuerdo sobre la hoja ruta de Bali sobre aspectos ambientales a largo plazo y el establecimiento del Grupo de Trabajo Especial sobre la Acción Cooperativa a Largo Plazo (mitigación, adaptación, finanzas, y tecnología). En 2009, la COP 15, Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático en Copenhague, Dinamarca, donde se firmó el Acuerdo de Copenhague que contemplo ampliar los mandatos de los grupos de negociación. Para 2010, la COP 16, Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, en Cancún, México, donde se estableció el comité de adaptación y el mecanismo de tecnología, y se creó el fondo verde para el clima; acuerdos alcanzados mediante el apoyo de 140 países.

Durante 2011 se realizó la COP 17, Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático en Durban, Sudáfrica, entre los resultados de esta reunión los autores destacan: a) Cooperación a largo plazo de la Convención, b) acuerdo sobre la

operacionalización del Fondo Verde, y c) meta de mantener el incremento de la temperatura global promedio por debajo de los 2°C, mandato que dio origen a la COP 21 Acuerdo de París. En 2012 fue la COP 18, Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático en Doha, Catar, se alcanzó el acuerdo denominado Portal Climático de Doha y se Estableció un segundo periodo de compromiso (2013-2020) antes de finalizar los compromisos establecidos en el marco del Plan de Acción de Bali. En 2013 se efectuó la COP 19, Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático en Varsovia, Polonia, donde se acordó estimar las pérdidas y daños asociados a los impactos del cambio climático y avanzar en la reducción de emisiones por degradación y deforestación. Y durante 2014 se realizó la COP 20, Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático en Lima, Perú, donde se efectuó el llamado para la acción climática de todos los países, y se sentaron las bases para la negociación del acuerdo de 2015.

En París, Francia, durante la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático de 2015 se firmó el Acuerdo de París. La diferencia de este compromiso multilateral con respecto a los acuerdos anteriores fue trascender su visión y compromiso del nivel nacional hacia objetivos a nivel global. En él se establecieron prioridades para mitigación, adaptación y medios de implementación a corto, mediano y largo plazo, en donde, tanto países desarrollados como subdesarrollados realizaron compromisos para la mitigación, adaptación y medios de implementación.

Entro en vigor en 2016, convirtiéndose en el tratado ambiental más rápido en iniciar su vida jurídica. La COP 22 realizada ese año en Marrakech, Marruecos, evidenció la entrada en vigor del Acuerdo de París a menos de un año de haber sido adoptado. 127 países lo ratificaron. El acuerdo esbozó una transición a largo plazo hacia una economía global baja en emisiones de GEI, tomando en cuenta los derechos humanos, la equidad intergeneracional y de género, los derechos de los pueblos indígenas, la seguridad alimentaria y la integridad de los ecosistemas. Además, reconoció la importancia para la protección del medioambiente de aspectos conductuales como la promoción de patrones sostenibles de producción y de consumo, la educación, la creación de conciencia pública, la participación pública, la cooperación y el acceso a la información.

En el horizonte de largo plazo el acuerdo tiene tres dimensiones principales: mitigación, adaptación y fi-

nanciamiento climático, cuyo principal objetivo es fortalecer la respuesta global a la amenaza del cambio climático, en el marco del desarrollo sostenible y los esfuerzos para la erradicación de la pobreza. Entre las metas del acuerdo también se encuentran: 1) que el crecimiento de la temperatura del clima global no sobrepase el 2°C y limitar ese aumento a 1,5°C; 2) incrementar la capacidad de adaptación a los efectos adversos del cambio climático y promover la resiliencia al clima con un desarrollo bajo en emisiones; y 3) garantizar que los flujos financieros sean consistentes con el desarrollo bajo en GEI, en mitigación y adaptación.

Acerca del financiamiento del cambio climático y los medios de su implementación, el acuerdo contempla que los países desarrollados financien a los países en desarrollo en sus esfuerzos de mitigación y adaptación. También plantea apoyo financiero para el desarrollo y la transferencia de tecnología. Durante 2023 espera realizarse el primer balance mundial de la implementación del acuerdo, actividad que espera realizarse cada cinco años con el propósito de mantener periodicidad de seguimiento.

En Colombia, los autores destacan la necesidad de reducir los efectos del calentamiento global en ecosistemas y territorios. En años recientes la presencia del fenómeno del niño y de la niña dan cuenta de los efectos del cambio climático, con inviernos más largos y severos, además de inundaciones y sequías extremas. Para minimizar esto Colombia se comprometió a la reducción de emisiones para 2030, un compromiso que fue ratificado por el Congreso de la República. También identifican que en Colombia el total de las emisiones globales corresponde al 0,46 % de GEI del mundo, siendo la generación de energía, la deforestación y el cambio del suelo por actividades agrícolas las principales causas.

Para ? estos resultados se deben a diversos factores presentes en la deforestación originada por la agricultura, ganaderos, empresas mineras y actores armados. Mientras que en el deterioro de los suelos reconocen el impacto de la erosión, el sellamiento de los suelos, la contaminación, la pérdida de materia orgánica, la salinización, la compactación y la desertificación como las principales causas. En este sentido resaltan que las políticas del Estado representan el mecanismo adecuado para el empoderamiento de las ciudades, municipios y territorios de los países en el desarrollo e implementación de estrategias reales para la preservación del planeta.

De esta manera, El nuevo multilateralismo frente al cambio climático: el alcance global y nacional del Acuerdo de París exhibe una contribución relevante en el ámbito del estudio de la evolución de las posiciones de los países para enfrentar el cambio climático. Además de promover las distintas formas de enfrentar esta problemática y de resaltar el papel del multilateralismo para su solución, el libro servirá de referencia en futuras investigaciones, por lo tanto, se recomienda ampliamente su lectura.